C O M A P

(Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998)

CIRCULAR Nº 3/10

Aplicación Decreto 367/009

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 367/009, el cual provee de un mecanismo para otorgar plazos especiales para la cancelación de obligaciones tributarias a determinados contribuyentes y con el fin de que la COMAP realice su pronunciamiento certificando que se cumplan los requisitos descriptos en el mismo, los titulares de proyectos en evaluación interesados en ampararse a dicho decreto, al momento de realizar la solicitud, deberán reflejar fehacientemente la situación de sus proveedores, presentando la siguiente documentación:

_Nota de solicitud donde se mencione el proyecto de inversión de referencia.

_Constancia de consulta de certificado de vigencia anual (Form. D.G.I. 6905) correspondiente a los proveedores comprendidos en el mencionado decreto con fecha de vencimiento anterior a los próximos 5 días hábiles al momento de presentación. (En aquellas situaciones en que la D.G.I. suspendiera dicho certificado antes de su vencimiento, se deberá presentar la constancia que la Dirección antes mencionada emite en relación a dicho incumplimiento).

_Fotocopia de los comprobantes correspondientes a las inversiones incluidas en el proyecto, extendidas por dichos proveedores.

Los datos incluidos en la nota deberán presentarse respetando el siguiente formato (impreso y CD-formato xls):

Fecha	Proveedor	Nº RUT	Concepto	Número Comprobante	monto en $ (sin iva)	monto en u$s (sin iva)
				TOTAL		